



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 714-1870/16.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

241 -S-

18 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas, nivel 2, a favor del Dr. Aldo Gabriel Roldán, CUIL 20-30176873-8, cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, por el periodo que trasciende desde el 7 de marzo de 2.016 al 31 de diciembre de 2.017, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135/84, Decreto Acuerdo N° 3402-S/13 y N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Decreto Acuerdo N° 517-S-08 y sus modificatorias, se reglamentan las prescripciones de los artículos 18° y 50° de la Ley N° 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud", a los efectos de determinar los alcances de la Bonificación de Tarea Crítica o Servicios Especiales y fortalecer en forma consecuente la labor de los profesionales del arte de curar que desempeñen sus tareas en determinadas áreas y bajo ciertas condiciones que requieran de un tratamiento especial;

Que, en tal sentido establece que los regímenes especiales o excepcionales para el servicio de salud son situaciones de emergencia sanitaria, epidemiológica, climática y/o habitacional, catástrofes naturales de diverso origen, o cualquier circunstancia excepcional que requieren de la asistencia sanitaria inmediata por parte del sistema sanitario provincial y mientras dure la misma, entendiéndose como tarea crítica la que realiza el profesional de salud que contenga determinantes que la tornen compleja, peligrosa, crítica o decisiva;

Que, se adjunta documentación del mencionado agente;

Que, mediante Decreto N° 5302-S/17 se designa en carácter de reemplazante en el Hospital Pablo Soria, al Dr. Aldo Gabriel Roldán con retroactividad al 7 de marzo de 2.016;

Que, se emitió la Resolución N° 4387-S-18, en la que se reconoce el adicional por tareas críticas en el nivel 2, al Dr. Roldán, a partir del 7 de marzo de 2.016;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se imputará la presente erogación;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen del cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-1870/16, caratulado: "NOTA: ALDO GABRIEL ROLDAN, SOLICITA ADICIONAL POR TAREAS CRITICA.-" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.019- Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
CLAUDIA VIDELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

241 -S-

///.CDE. DECRETO N°

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MURALLA
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÉ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



SC. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.
EXP. N°714-1870/2016.-

RESOLUCIÓN N° **241**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°714-1870/2016 mediante el cual se tramita el Adicional por Tareas Críticas, nivel 2, a favor del Dr. Aldo Gabriel Roldán, C.U.I.L. N° 20-30176873-8, cargo categoría A-30 horas Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, por el período comprendido entre el 7 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de 2017, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135/84, Decreto Acuerdo N° 3402-S/13 y N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°241-S-2019 de fecha 18-12-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°241-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 241-S-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS